

Editorial:

Trabajando Juntos por un Mundo Sostenible desde la Mejora de las Prácticas Educativas

Working Together for a Sustainable World from the Improvement of Educational Practices

Guillermina Belavi *
María Angélica Suavita
Irene Moreno-Medina
Universidad Autónoma de Madrid

Las cosas no son así. Están así y podemos cambiarlas
(Paulo Freire)

La educación no puede mantenerse al margen de la realidad social y política. Esta frase no es un artículo de fe, sino una idea de constatación sencilla, pues no hay rejas ni ventanas que eviten que la realidad entre al centro con cada persona que accede, con cada integrante que forma parte de la comunidad escolar. La educación es parte de nuestra sociedad y por ello la escuela no puede mantenerse a salvo del problema ambiental. Pero, además, el problema ambiental toca el corazón mismo de la educación porque amenaza la continuidad de la vida y hace que los adultos nos cuestionemos el mundo que dejamos a los más jóvenes, un mundo que alguna vez heredamos más sano y más bello.

RIEJS pone a vuestra disposición un monográfico sobre Justicia Social y Ambiental a fin de compartir la preocupación y tratar el tema. La primera tarea para trabajar juntos desde las escuelas por la justicia social y ambiental es superar una visión simplista de la problemática. Esto requiere echar luz sobre consideraciones ideológicas de las distintas visiones, pues sabemos que todo enfoque educativo sobre la problemática ambiental lleva implícita una forma de entender y de actuar en el mundo (Marcote y Suárez, 2005). Pero esta variación tiene también que ver con un aumento de la pluralidad a lo largo del tiempo, con un aprendizaje histórico a partir de la incorporación de nuevas voces. Un pantallazo sobre el movimiento ambiental, por lo tanto, nos ayudará a conocer posturas ideológicas a la vez que evoluciones históricas.

El movimiento ambiental nació como reacción al proceso de industrialización que, tras su surgimiento, modificó el paisaje y afectó la fisonomía de la geografía. Las migraciones masivas del campo a la ciudad y las transformaciones de los centros urbanos, tan rápidas que incluso hoy nos darían vértigo, despertaron la inquietud por proteger la naturaleza

*Contacto: guillermina.belavi@uam.es

de ese torrente urbano. Esta primera etapa del movimiento ambiental se definió por el interés de conservar la naturaleza (Arriaga Legarda y Pardo Buendía, 2011).

Estados Unidos ha sido pionero en esta preocupación y el sitio de origen de sus principales referentes por lo pujante que fue en materia de industrialización, pero también por la magnitud y riqueza de su geografía. Ya en esta primera etapa destacan dos visiones distintas sobre el problema ambiental. La primera se liga a una visión romántica del vivir en la naturaleza y su principal referente fue, por entonces, David Thoreau (1817-1862). La segunda corresponde a una visión utilitaria de la naturaleza que advierte que extraemos más recursos de los que la naturaleza puede generar en un tiempo limitado. Esta segunda postura aboga por un uso racionalizado y eficiente de los recursos naturales y su primer promotor fue Gifford Pinchot (1865-1946). Estas dos visiones señalaron el inicio del movimiento y continúan hoy como una visión idealizada de la vida del hombre en la naturaleza y un cálculo economicista para asegurar los recursos, que defiende preservar grandes áreas naturales para asegurar las condiciones de perpetuación (Espinoza González, 2012).

Con el transcurrir de los años y el agravamiento del problema ambiental, el número de afectados y el número de comprometidos con la causa aumentó. Nuevas voces expusieron sus perspectivas ante el problema y presentaron sus reclamos y propuestas de cambio, como consecuencia, la manera de comprender, de diagnosticar y de dar solución al problema ambiental se hizo más compleja. Hacia finales del siglo XX, también en los Estados Unidos, diversos movimientos sociales plantearon que la cuestión ambiental no puede separarse de la organización económica y política de la sociedad, por lo que debe incorporar consideraciones de justicia social y de equidad (Agyeman, Bullard y Evans, 2010). El argumento principal es que la contribución al daño ambiental es en partes desiguales y que la distribución de daños y perjuicios que estamos sufriendo es desigual también. Los territorios con alta concentración de población con ingresos económicos bajos y con minorías raciales o étnicas están mucho más expuestos a problemas y riesgos medioambientales que los territorios que reúnen población de perfil socioeconómico más alto, de modo que la distribución de daños y beneficios es una cuestión de justicia (Arriaga Legarda y Pardo Buendía, 2011).

Se consolidó, entonces, un movimiento que no separa su preocupación por el medioambiente natural del modo en que gestionamos el territorio y que es, a la vez, un movimiento ecologista y un movimiento social y político. En esta primera aproximación, sin embargo, la justicia ambiental es esencialmente un tema de justicia distributiva. La justicia ambiental se ocupa de aquellos conflictos relacionados con desigualdades en el acceso a los bienes y servicios que proporciona la naturaleza y con la carga de residuos producidos por la actividad humana (Espinoza González, 2012). Pero también apela a una distribución equitativa intergeneracional, pues las generaciones futuras padecerán los efectos derivados de decisiones en las que no han participado, por ello el deber hacia ellas no es meramente moral o humanitario, sino que se trata de una cuestión de justicia (Hiskes, 2006).

Las luchas de los movimientos ambientalistas que siguieron, especialmente en Estados Unidos y en Europa, evidenciaron que la justicia ambiental no es sólo una cuestión de justicia distributiva. Scholosberg (2004) sostiene que los movimientos ambientales ampliaron la forma con considerar la justicia ambiental y la relacionaron con otras dimensiones. Influenciado por el pensamiento de Nancy Fraser, encuentra tres asuntos

interconectados en los reclamos de justicia ambiental: la distribución, el reconocimiento y la participación (Scholsberg, 2004). Sostiene que muchos de los reclamos por la justicia ambiental se deben a que las identidades de los activistas son devaluadas respecto a las identidades estándar de la cultura blanca occidental. Desde esta dimensión, los movimientos hacen foco en la relación entre devastación social, cultural y ecológica. El problema de la justicia ambiental no es solamente en términos socioeconómicos del impacto desigual de las consecuencias negativas y positivas, sino que la devastación cultural está tan relacionada con la devastación ecológica como la devastación social.

A su vez, estos movimientos demandan espacios de decisión inclusivos y participativos que tengan una influencia real y contundente en la hechura de políticas públicas. Hacen foco en la falta de participación democrática en la construcción de los procesos corrientes de gobierno de las instituciones y en la toma de decisiones que tienen consecuencias ambientales. Centran en la importancia de la opinión y la voz de la comunidad y reclaman soberanía local (Scholsberg y Collins, 2014). Los movimientos ensanchan la noción de justicia ambiental, pues en cada uno de sus reclamos individuales, parte de lo que se va a distribuir son bienes y males ambientales, parte de lo que se debe reconocer son formas culturales de vivir con la naturaleza y uno de los reclamos principales es la participación en la toma de decisiones ambientales (Scholsberg, 2004; Scholsberg y Collins, 2014; Walker, 2009).

Desde esta perspectiva compleja y multidimensional de la justicia ambiental, una educación comprometida con la justicia ambiental es inseparable de la lucha política por la justicia social. Es una educación que trabaja en, desde y para la justicia social (Murillo y Hernández-Castilla, 2014), que incorpora la cuestión ambiental en sus consideraciones sobre la justicia social y que trabaja desde las escuelas a favor de una justa distribución, reconocimiento y participación de bienes económicos, culturales, políticos y ambientales. Es una educación para el activismo social y el compromiso político, tal como sostiene María Ángeles Murga-Menoyo en este número. Una educación que da prioridad a la preocupación por la justicia social como elemento diferenciador específico del enfoque de la justicia ambiental.

Finalmente, hay que reconocer que, aunque la perspectiva de la justicia ambiental sea cada vez más amplia, el punto de referencia y evolución del concepto son, fundamentalmente, los países de Europa y los Estados Unidos. O, para ser más exactos, la cultura (nor)occidental que se expandió en la modernidad y que tiene al ser humano en el centro de sus consideraciones. Por ello se enfrenta a una fuerte crítica de antropocentrismo. Los primeros y principales promotores de esta crítica son los países del Sur, países latinoamericanos, africanos y asiáticos cuyas culturas originarias tienen (y muchas aún mantienen) una cosmovisión del mundo en la que toda forma de vida está relacionada y el hombre no es más que otra expresión de la naturaleza. Estos pueblos sostienen que el movimiento por la justicia ambiental debe basarse en un nuevo paradigma que tenga a la Tierra como fundamento y centro. Poco a poco esta visión se hace eco en las luchas del Norte, que intentan “debilitar” el antropocentrismo y abogan por la responsabilidad interespecífica dentro de la justicia ambiental (Espinoza González, 2012), es decir, por la responsabilidad de los seres humanos hacia otras especies (Riechmann, 2000).

Esta nueva consideración que se abre dentro de la justicia ambiental tiene también su implicancia en la educación. Dentro de esta cosmovisión se encuentran propuestas como la Ecopedagogía, que promueve una concepción del ser humano que se asuma parte del cosmos y cuyo sentido de la vida no esté separado del sentido del planeta. Este cambio de

paradigma tiene implicaciones para la educación. “La Pedagogía de la Tierra” o Ecopedagogía, por ejemplo, es un movimiento pedagógico, social y político, que trabaja para promover el aprendizaje del sentido de las cosas a partir de la vida cotidiana, por un modelo de civilización sustentable desde el punto de vista ecológico y por promover una concepción del ser humano que se asuma parte del cosmos y cuyo sentido de la vida no esté separado del sentido del planeta (Gadotti, 2005). Pero también la prometedora propuesta de eco/demopedagogía transformativa, que Carr, Rivas, Molano y Thésée presentan en este número. Una alternativa que toma como referencia algunas luchas latinoamericanas contra el despojo y por la defensa de los bienes comunes, territorios y entorno ecológico y analiza las implicaciones para proponer una pedagogía crítica de corte ambientalista.

Si estamos en educación, probablemente creemos, junto con Arendt, que algo nuevo puede surgir con cada ser humano que se incorpora al mundo, que algo nuevo puede surgir porque los seres humanos nos reunamos (Arendt, 2014). Que no somos seres determinados en su forma de ser y que toda nueva generación habrá de renovar nuestro mundo tal como lo conocemos. Pero esta visión implica, en primer lugar, que *hay* futuro. Esta confianza profunda en el ser humano adulto y en los niños y niñas no es ingenua, promovemos una esperanza que parte del conocimiento realista y dramático de la situación actual, pero cree y sabe que la situación puede cambiar si actuamos colectivamente (Murillo y Hernández-Castilla, 2015). RIEJS dedica este número a la Justicia Social y Ambiental para compartir experiencias, reflexiones y perspectivas entre quienes trabajamos en educación, porque sabemos que la tarea es difícil, pero no imposible. Y porque nos une la voluntad de dejar un mundo mejor del que tenemos. Porque nos une la esperanza crítica (Murillo y Hernández-Castilla, 2015).

En el primer artículo del número, Sergio Carneros, F. Javier Murillo e Irene Moreno-Medina presentan una definición de Justicia Social y Ambiental y su implicancia para la educación. Para ello, primero describen las principales concepciones sobre Justicia Social y Ambiental. Primero, presentan la Justicia Social y Ambiental entendida como Distribución. Desde esta perspectiva definen la justicia intrageneracional, la justicia intergeneracional y la justicia interespecies. Luego presentan el planteamiento desde la Teoría de las Capacidades, poniendo el foco en las teorías de Amartya Sen y de Martha Nussbaum. En tercer lugar, el artículo presenta la concepción de la Justicia Social y Ambiental entendida como Reconocimiento, en la que la dominación cultural, el no reconocimiento y el irrespeto son el núcleo del problema de la injusticia. Finalmente, los autores presentan una concepción ligada a la Participación. Esta visión promueve el igual acceso a los mecanismos de participación en la vida social, especialmente para aquellos grupos que han sido históricamente excluidos. A partir de estas cuatro visiones, los autores proponen una nueva definición que sirva al planteamiento de una educación PARA la Justicia Social y Ambiental que sea, a la vez, una educación EN Justicia Social y Ambiental y DESDE la Justicia Social y Ambiental.

Luego M^a Ángeles Murga-Menoyo relaciona la educación para el desarrollo sostenible con el logro de los objetivos propuestos para el 2016-2030 en la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y cuestiona si estos planteamientos son consecuentes con la búsqueda de una justicia ambiental. La ONU propone una agenda de acciones para innovar en el camino hacia la sostenibilidad que contrastan con los principios de la justicia ambiental. Dicha agenda además incorpora, en relación con la anterior, la responsabilidad ecológica de cada país con los demás, esto es, su “huella

ecológica”. Se describen los planteamientos clave del enfoque de justicia ambiental, las prioridades educativas que apoyarían su desarrollo, y el tipo de ciudadanía para que los enfoques de desarrollo sostenible y de justicia ambiental puedan consolidarse. En términos de formación de la ciudadanía que se requiere, la educación nuevamente tiene un papel fundamental. La autora expone la relación entre la justicia social y la justicia ambiental, centrándose esta última en los conflictos de carácter distributivo tanto en relación con los recursos y bienes dados por la naturaleza como en cuanto a la contaminación y distribución de desechos. Ya dirigiéndose de manera más puntual a la educación, se cuestiona sobre si un modelo pedagógico basta para responder a las exigencias de la educación para la sostenibilidad y para la justicia ambiental simultáneamente. En la misma dirección el interrogante recae sobre si los lineamientos de la agenda de la UNESCO y los objetivos de sostenibilidad aportan significativamente a la formación de la ciudadanía proyectada.

En tercer lugar, aportando también a la discusión sobre la relación entre la justicia ambiental y el desarrollo sostenible, pero al interior de las universidades, María Martínez Lirola aboga por una educación comprometida con la realidad social, resaltando la responsabilidad de formar ciudadanos críticos, activos y comprometidos, capaces de leer un mundo globalizado y de responder a las necesidades de su realidad. En este estudio, inmerso dentro de una educación que aborda cuestiones sociocientíficas (CSC), también considera pertinente plantear problemáticas actuales en el aula, situaciones que generan controversia y debate, puesto que es una forma potente para desarrollar la literacidad crítica de los estudiantes, competencias de carácter social, y una comunicación efectiva. Además, desarrolla una propuesta de actividades para trabajar la justicia ambiental y la educación para el desarrollo sostenible en la asignatura universitaria de lengua inglesa. Tales actividades posibilitan la reflexión sobre los problemas que afectan al planeta y por ende a los seres humanos, convirtiendo el aula en un espacio propositivo en el que los estudiantes descubren la importancia de asumir sus responsabilidades con el cuidado del medio ambiente, desde pequeñas-grandes acciones como, por ejemplo, el consumo responsable.

Desde Canadá, los autores Paul R. Carr, Eloy Rivas, Nancy Molano y Gina Thésée nos acercan a la lucha de las comunidades indígenas. Desde su cosmovisión, estas comunidades propenden por el cuidado de la tierra, trabajan por la justa distribución de territorios y por el cuidado de la vida. Además, se manifiestan en luchas contra el despojo y contra las políticas de carácter extractivista. Los autores consideran que esta manera de actuar puede ser útil para abordar las problemáticas ambientales de América del Norte. Sobre las premisas de la pedagogía de la liberación y la pedagogía crítica, los autores proponen la ecodemopedagogía transformativa como una manera de proteger la vida a partir de acciones relacionadas con una pedagogía crítica “de corte ambientalista”. Argumentan, además, que la vulnerabilidad ambiental, social y las injusticias ambientales están estrechamente relacionadas con los modelos de desarrollo hegemónico, de los cuales describen dos modelos particularmente agresivos que han causado la degradación del medio ambiente: el de sustitución de importaciones y el neoliberal extractivista. Ante tales modelos, las comunidades indígenas de Cheran y las zapatistas se alzaron en una lucha social, resistiéndose a dichas prácticas y dando como fruto grandiosas “lecciones pedagógicas” que incluyen una reflexión profunda sobre la relación del hombre con la naturaleza. Finalmente, el artículo describe los principios de la eco/demopedagogía

transformativa, su propuesta de pedagogía democrática, emancipatoria y crítica en el campo ambiental.

Continuamos con dos artículos sobre experiencias de intervención en entornos próximos. En primer lugar, Ana María Raimondo, Javier Perales-Palacios, José Gutiérrez-Pérez y Susana Vidoz comparten una experiencia de investigación en una comunidad costera afectada por problemas ambientales (cañerías abandonadas, pozos de petróleo inactivos, basuras). En el territorio de esta comunidad, el barrio Stella Maris, se presentan altos índices de contaminación y las peores condiciones ambientales de la región y es allí donde, como consecuencia de un programa de formación que considera la Justicia Ambiental y la Justicia Social, estudiantes universitarios asumieron el reto de usar lo aprendido en un contexto real, identificar puntos de vulnerabilidad y luego intervenir en la comunidad para la mejora de sus circunstancias.

Por su parte, José Manuel Pérez Martín y Beatriz Bravo Torija reflexionan acerca de que la desigualdad existente en el mundo también se ve reflejada en el medio ambiente, a causa de una repartición disímil de beneficios y riesgos. Esta desigualdad debe ser considerada desde una perspectiva crítica y, para tal fin, los autores resaltan la importancia de una enseñanza basada en un enfoque socio-científico, una alfabetización que incluya además aspectos tecnológicos, científicos y ambientales. Para ello, presentan tres interesantes propuestas de intervención en el aula a partir de las cuales los estudiantes toman consciencia de su responsabilidad ambiental e actúan positivamente su entorno cercano asumiendo acciones de tipo ambiental. Sin duda un trabajo que aporta a la reflexión sobre las competencias a trabajar cuando se habla de educación ambiental, así como al desarrollo del pensamiento crítico y por ende de la toma de decisiones.

Simon Batterbury y Maurizio Toscano cierran el monográfico con su artículo *Seeking justice through interdisciplinary environmental education at postgraduate level: lessons from Melbourne, Australia* [Buscando justicia a través de la educación ambiental interdisciplinaria a nivel de posgrado: lecciones de Melbourne, Australia], describiendo un modelo único y exitoso que permite abordar la justicia social y ambiental, y sobre el que se edifica una maestría ambiental interdisciplinaria de la Universidad de Melbourne. El modelo que presentan es a la vez una respuesta crítica al sistema basado en incentivos y descentralizado que se vive en la administración de las universidades, y que se refleja en la manera como están organizadas, afectándolas en general. El programa de maestría en medio ambiente en mención es un magnífico ejemplo de cómo los programas de posgrado pueden brindar un espacio alternativo en el que se trabaje por el compromiso con la justicia social y ambiental, tanto desde lo personal, como desde lo institucional y ambiental.

Referencias

- Agyeman, J., Bullard, R. y Evans, B. (2010). Exploring the nexus: Bringing together sustainability, environmental justice and equity. *Space and Polity*, 6(1), 77-90. <https://doi.org/10.1080/13562570220137907>
- Arendt, H. (2014). *La condición humana*. Madrid: Paidós.
- Arriaga Legarda, A. y Pardo Buendía, M. (2011). Justicia ambiental. El estado de la cuestión. *Revista Internacional de Sociología*, 69(3), 627-648. <https://doi.org/10.3989/ris.2009.12.210>
- Espinosa González, A. (2012). La justicia ambiental: Hacia la igualdad en el disfrute del derecho a un medioambiente sano. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 16, 51-77.

- Gadotti, M. (2005). Pedagogia da terra e cultura de sustentabilidade. *Revista Lusófona de Educação*, 6(6), 15-29.
- Hiskes, R. (2006). Environmental human rights and intergenerational justice. *Human Rights Review*, 7(3), 81-95. <https://doi.org/10.1007/s12142-006-1023-6>
- Marcote, P. y Suárez, P. (2005). Planteamiento de un marco teórico de la educación ambiental para un desarrollo sostenible. *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*, 4(1), 1-16.
- Murillo, F. J. y Hernández-Castilla, R. (2014). Liderando escuelas justas para la justicia social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*, 3(2), 13-32.
- Murillo, F. J. y Hernández-Castilla, R. (2015). Esperanza crítica en educación para la justicia social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 4(5), 5-9.
- Riechmann, J. (2000). *Un mundo vulnerable. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia*. Madrid: Los libros de la Catarata.
- Schlosberg, D. (2004). Reconceiving environmental justice: Global movements and political theories. *Environmental Politics*, 13(3), 517-540. <https://doi.org/10.1080/0964401042000229025>
- Schlosberg, D. y Collins, L. (2014). From environmental to climate justice: Climate change and the discourse of environmental justice. *WIREs Clim Change*, 5(3), 359-374. <https://doi.org/10.1002/wcc.275>
- Walker, G. (2009). Beyond distribution and proximity: Exploring the multiple spatialities of environmental justice. *Antipode*, 41(4), 614-636. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2009.00691.x>